

Anexo II

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1839/1997, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20), esta Dirección General ha resuelto asignar las solicitudes de derechos individuales a la prima por vaca nodriza de la reserva nacional del año 2001 de los ganaderos que se relacionan a continuación:

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Tipo de derecho (1)	Apartados del artículo 14 del Real Decreto 1839/1997 por los que han recibido puntuación las solicitudes												
			1.a)	1.b)	1.c)	1.d)	1.e)	1.f)	1.g)	1.h)	2.a).1	2.a).2	2.b)	Puntos	Derechos asignados
			Puntos												
			4	3	3	2	2	2	1	1	2	2	2		
Picaza Picaza, Gontzal	30.578.499*	VN	X		X			X	X	X	X	X		15	10

(1) VN: Vaca nodriza.

La presente asignación quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el citado Real Decreto y, en particular, en los artículos 2, 3 y 10 del mismo y demás disposiciones nacionales y normativa comunitaria que le sean de aplicación.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presentándolo en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de abril de 2001.—El Director general, Carlos Escribano Mora.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en Murcia, Dependencia del Área de Industria y Energía, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones de un tanque de almacenamiento de gas natural licuado de 130.000 metros cúbicos de capacidad en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de «ENAGAS, Sociedad Anónima», en Escombreras-Cartagena.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características esenciales se transcriben:

Solicitud: «Enagas, Sociedad Anónima».

Objeto de las instalaciones: Aumento de la capacidad de almacenamiento en 130.000 metros cúbicos, de gas natural licuado, mediante la construcción de un tanque de contención total.

Instalación de bombeo primarias, líneas de tuberías, instrumentación de control de proceso y seguridad activa.

Afecciones: No se producen afecciones.

Ingeniero redactor del proyecto: Don Salvador Soler González. Ingeniero del ICAI.

Presupuesto: Diez mil cuatrocientos ochenta y un millones (10.481.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, sita en avenida Alfonso X el Sabio, número 6, y se puedan presentar por triplicado ejemplar, en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia, 25 de abril de 2001.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.—25.328.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa.

Obra: Canal de Pinyana, proyecto de construcción de una balsa reguladora de la acequia mayor de riego de Pinyana y addendas 05/97 y 06/99. Expediente: 1, término municipal de Lleida.

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lleida, en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 3 de mayo de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—22.945.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagas, Sociedad Anónima», la modificación de las instalaciones correspondientes a la denominada posición L-02.4, del gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, ubicada en el término municipal de Linares, en la provincia de Jaén, y de una estación de medida tipo G-160.

La empresa «Enagas, Sociedad Anónima», ha presentado solicitud de autorización administrativa en

relación con una modificación de las instalaciones que afectan a la denominada posición L-02.4, del gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, así como para la instalación de una estación de medida de gas natural (EM), en dicha posición L-02.4, ubicada en el término municipal de Linares, en la provincia de Jaén.

Sometido a información pública el correspondiente expediente, en el que figuraba el proyecto técnico de las instalaciones, ha transcurrido el plazo legal establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 23 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994 y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Jaén, ha resuelto autorizar la modificación de la posición L-02.4, del gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, así como la instalación de una estación de medida de gas natural tipo G-160, en dicha posición L-02.4, ubicada en el término municipal de Linares, en la provincia de Jaén, solicitadas por «Enagas, Sociedad Anónima».

La presente autorización administrativa se otorga al amparo de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, quedando sometida a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones reglamentarias que la complementen y desarrollen; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las reglamentaciones y normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía